



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de Febrero de 2022

Ref. Ejecutivo – Auto mandamiento de pago

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01145-00

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del Código General del Proceso en armonía con lo preceptuado en el artículo 709 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Systemgroup S.A.S. (Endosataria en propiedad del Banco Davivienda S.A.)**, contra **Luis Gabriel Angulo Gutiérrez**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré con fecha de vencimiento 4 de diciembre de 2021.

1. La suma de **\$40'584.514,69 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto de la obligación representado en el título valor referenciado.

1.1 Por los intereses de mora sobre la anterior suma de capital, a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento (5/Dic/2021) y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado, como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se reconoce personería al abogado **Ramón José Oyola Ramos**, como apoderado de la sociedad demandante, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

DLGM

Decisión 1 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **014** fijado hoy **4/Feb/2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO